



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EXP-UNC: 0049704/2012
CÓRDOBA, 28 ABR 2014

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología Dr. Mario Guido, respecto de efectuar una modificación del monto del contrato de la Sra. Erica Lorena PEREZ DAHER, quien desarrolla tareas administrativas en la Escuela de Pos Grado, como así también en la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad, a partir del 01 de mayo y hasta el 22 de junio del corriente año; con motivo de realizar la carga de archivos on line correspondientes a la Revista Electrónica Bitácora Digital, de la Facultad de Ciencias Químicas;

ATENTO:

A que por Res Decanal N° 381/14, se prorrogó el contrato de la Sra. Erica Lorena PEREZ DAHER, a partir del 04 de abril de 2014 y hasta el 22 de junio de 2014, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el 01 de abril de 2014;

CONSIDERANDO:

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por en la Ord. 5/12 del H. C. S, que delega y autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, Dra. Miriam C. Strumia, a realizar **Claúsulas Addenda** de los contratos firmados en representación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Económico Financiera a fs. 100 y 101, en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender el presente contrato con partidas de Fondo Universitario 2014 (Fuente 16) con origen de recursos propios del año 2013 (50% de Facultad y 50% de Posgrado);

El dictamen Jurídico interno de fecha 24 de abril de 2014, del Asesor Letrado de esta Dependencia a fs. 102;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar a **partir del 01 de mayo y hasta su finalización, 22 de junio de 2014**, el contrato No Docente de retribución única – Anexo IV (con relación de empleo público) suscripto por Resolución Decanal N° 381/14, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la **Sra. Erica Lorena PEREZ DAHER, D.N.I N° 26.641.876, (Leg. 49.003)**, quien desempeña tareas administrativas en la Escuela de Posgrado y en la Secretaría de Ciencia Y Tecnología de la Facultad, mediante **Claúsula Addenda** que forma parte integrante de la presente.-

MS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EXP-UNC: 0049704/2012

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, dese cuenta al H. Consejo Directivo, protocolícese y archívese.-

RESOLUCION N°: 503
SB.pr

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADEMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC

Contrato No Docente de Retribución Única
(con relación de empleo público)
Cláusula Addenda

28 ABR 2014

En la ciudad de Córdoba, a los....., entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la **Prof. Dra. Miriam C. STRUMIA**, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y **Srta. Érica Lorena PEREZ DAHER D.N.I. 26.641.876**, con domicilio en Diego Rapela 3668 B° Residencial Vélez Sarsfield, de la Ciudad de Córdoba, por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar a partir del **01 de mayo de 2014**, la **Cláusula Tercera determinando que se le incrementará para el mes de mayo y junio de 2014, la retribución mensual en \$1.625,84- por lo que quedará fijada en una remuneración Bruta Mensual de \$8.025,84**, que serán afrontados 50% con partidas de Fondo Universitario 2014 con origen en Recursos Propios 2013, de la Facultad y 50% con partidas de Fondo Universitario 2014 con origen en Recursos Propios de Posgrado, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 42° del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.-

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA el contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los.....

28 ABR 2014



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC